



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/13323

01/05/2020

26827

AUTOR/A: ZUBELDIA SANTOYO, Alejandro José (GPS); LUCAS MARTÍN, Francisco Javier de (GPS); VEGA CARRERA, José Manuel de la (GPS); FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, María (GPS); LATORRE RUIZ, José (GPS); AGUILAR ROMÁN, José Aurelio (GPS); MUÑOZ CUENCA, Alfonso (GPS); DELGADO DÍEZ, María Pilar (GPS); SERRANO SIERRA, Rosa María (GPS); TORRALBA VALIENTE, Carmen (GPS); GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GPS); LASTRA VALDÉS, Fernando (GPS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, desde el pasado 14 de marzo, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) ha llevado a cabo distintas medidas extraordinarias para contribuir a la lucha contra el COVID-19 y sus efectos. Con ellas el CDTI ha buscado apoyar el mantenimiento de las iniciativas y proyectos de I+D+I de las empresas españolas así como la creación de las capacidades tecnológicas que estas precisarán en el momento de reactivación económica posterior a la crisis sanitaria. A estas medidas urgentes se sumó la Línea COVID-19, cuya convocatoria se publicó el pasado 11 de mayo.

Cabe detallar a continuación las distintas medidas adoptadas y sus resultados:

- Exención de garantías

En la situación actual, el CDTI aplica una exención (total o parcial) de las garantías que la evaluación financiera determina para la concesión de ayudas parcialmente reembolsables en proyectos de I+D+I de pequeñas y medianas empresas (pymes) y midcaps. La exención de garantías alcanza los siguientes límites:

- Hasta 500.000 euros para pequeñas empresas.
- Hasta 1.000.000 euros para medianas empresas.
- Hasta 3.000.000 euros para midcaps.

Cuando el proyecto esté relacionado con productos de emergencia COVID-19, la minoración de garantías se duplica en las tres categorías. Para asumir la exención, el CDTI usa el Fondo de Provisiones Técnicas Red Cervera y proyectos de I+D+I, de acuerdo con el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes



extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. El CDTI espera poder movilizar un volumen total de ayudas sin garantías cercano a los 500 millones de euros.

- Flexibilización de Innvierte Coinversión.

Se reduce el umbral de inversión mínima inicial a 250.000 euros, considerando a todos los inversores apalancados. Además, en aquellas actuaciones destinadas a desarrollos tecnológicos vinculados a productos o servicios relacionados con COVID-19, Innvierte podrá realizar inversiones inferiores a los 250.000 euros y desaparece el plazo mínimo de mes y medio entre análisis de inversores homologados e inversiones a realizar y celebración de Consejos de inversiones.

La flexibilización de plazos ha permitido analizar 3 operaciones por el procedimiento de urgencia y aprobarlas en el consejo del pasado mes de abril junto a 14 analizadas y gestionadas por el procedimiento y con los plazos habituales. La flexibilización de umbrales en la aportación de inversores privados en empresas en las que se coinvierte por primera vez (reducción de la inversión inicial), ha permitido que una operación de las 17 anteriores haya sido aprobada. Sin la flexibilización de umbrales no hubiera sido elegible. Además, las medidas de flexibilización también han permitido la evaluación y homologación de un inversor privado por el procedimiento de urgencia, que se suma a otros 9 inversores evaluados y homologados en el plazo establecido.

- Fast track para proyectos CDTI.

Entre las medidas adoptadas figura un sistema de fast track con el que el CDTI evalúa de manera continua todos los proyectos de I+D+I vinculados a productos, soluciones o tecnologías COVID-19 y apoyados con ayudas parcialmente reembolsables para agilizar su aprobación. Hasta el pasado 15 de mayo se han beneficiado del sistema 12 proyectos COVID-19. Las empresas han visto una radical agilización del proceso de evaluación y aprobación de sus propuestas: frente al tiempo medio de aprobación habitual de 90-100¹ días, para los 12 proyectos beneficiados por el fast track el tiempo medio ha sido de 30 días -desde su entrada, evaluación y hasta aprobación-, con un mínimo de 13 y un máximo de 57, ya que había proyectos dados de alta antes del estado de alarma pero que por su interés COVID se canalizaron a través del fast track.

- Ampliación de plazos de justificación de Ayudas Parcialmente Reembolsables.

¹ Los tiempos medios de tramitación habituales son de 5 meses, contando con los retrasos imputables a la empresa solicitante cuando es necesario solicitar documentación adicional. Sin contar estos retrasos no imputables al CDTI, el tiempo de aprobación se reduce a 90-100 días.



El CDTI amplió los plazos de justificación de gastos en los proyectos apoyados con Ayudas Parcialmente Reembolsables con vencimiento durante el período que dure la situación de emergencia (hasta el pasado 15 de junio). El grado de satisfacción de esta es bastante alto pues la medida permite que los proyectos apoyado por el CDTI puedan seguir su desarrollo y no se vean bloqueados por obligaciones administrativas.

- Flexibilización de los reembolsos de las Ayudas Parcialmente Reembolsables.

En atención a las dificultades de las empresas, el CDTI ha establecido la exención a las empresas beneficiarias de Ayudas Parcialmente Reembolsables del cobro de intereses de demora sobre cuotas a pagar entre el pasado 14 de marzo de 2020 y el próximo 30 de junio cuando estas se abonen hasta 4 meses desde su vencimiento. El nivel de satisfacción y acogida de las empresas de esta medida es elevado y de hecho el 15% de las empresas que hubieran tenido que hacer frente a pagos por el vencimiento de cuotas se han beneficiado de la misma.

- Ampliación de la Línea Directa de Expansión (LIC-A).

Dado el interés y adecuación de la Línea Directa de Expansión (LIC-A) para la realización de proyectos de inversión de naturaleza tecnológica vinculados a productos, servicios e iniciativas COVID-19, el pasado 14 de marzo el CDTI decidió ampliar la Línea Directa de Expansión (LIC-A) a todo el territorio nacional incluido en el Mapa de Ayudas Regionales.

- Convocatoria especial línea COVID-19.

La convocatoria de la Línea COVID-19 se inició el pasado 11 de mayo con el objetivo de incrementar la disponibilidad de productos considerados de emergencia, mejorar el tratamiento de la enfermedad COVID-19, mejorar el diagnóstico y el manejo clínico de pacientes infectados y contribuir al diseño, desarrollo e implantación de medidas de salud pública para responder eficazmente a la enfermedad COVID-19.

La convocatoria apoya proyectos empresariales de 2 tipos: (i) Proyectos individuales de I+D relacionados con la investigación sobre temas y productos relacionados con la COVID-19 y (ii) Proyectos individuales de inversión para la fabricación de productos relacionados con el COVID-19.

El presupuesto máximo elegible por proyecto en ambas tipologías es de 625.000 euros, con una subvención máxima de 500.000 euros por entidad. El presupuesto total de esta convocatoria es de 12 millones de euros y podrá contar con cofinanciación del Fondo europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Madrid, 17 de junio de 2020